

RESOLUCIÓN N° E2296

SANTIAGO, 16 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. N° 07732 de 1996, D.U. N° 0026321 de 2023, D.U. N° 0026537 de 2019, Decreto 309/114/2022, D.U. N° 0026537 de 2019, D.U. N° 0020834 de 2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1) Que, el Centro Sismológico Nacional, en adelante CSN, es una institución dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, cuyos fines y objetivos están orientados a procesar, analizar y difundir -en el menor tiempo de respuesta posible y con la mayor fidelidad- la información acerca de la magnitud y epicentro o hipocentro de los fenómenos sísmicos que afecten al territorio nacional, además de proveer una amplia base de datos sísmicos para su utilización en la edificación sísmo-resistente.

2) Que con fecha 7 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial la ley N°21.364, que, entre otros, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia ("ONEMI") por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres ("SENAPRED") y adecúa normas que indica. El SENAPRED ha entrado en funcionamiento a contar del 1° de enero de 2023, conforme las disposiciones que fueron establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-21.364, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en el artículo 42 de la precitada ley N°21.364, quedando derogado el decreto ley N° 369, de 1974, que creó la ONEMI, siendo, en consecuencia, para todos los efectos legales, SENAPRED el sucesor y continuador legal de ONEMI.

3) Que con fecha 22 de enero de 2021, las partes celebraron un convenio de comodato entre la entonces Oficina Nacional de Emergencia (Actual SENAPRED) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Universidad de Chile, a través de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas por el Servidor Power Edge T640 N° de Serie 2TS4613, de propiedad de ONEMI. Para estos efectos, ONEMI entregó en comodato el referido Servidor al Centro Sismológico Nacional de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, quien aceptó y recibió a su entera satisfacción y conformidad. El mencionado convenio de comodato fue aprobado por la Resolución N°E00647, de 09 de junio de 2021 de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile. Por su parte, el comodato fue aprobado por Resolución Exenta N° 523, de 24 de junio de 2021, de ONEMI.

4) Que, el SENAPRED ha entrado en funcionamiento a contar del 1° de enero de 2023, conforme las disposiciones que fueron establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-21.364, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en el artículo 42 de la precitada ley N°21.364, quedando derogado el decreto ley N° 369, de 1974, que creó la ONEMI, siendo, en consecuencia, SENAPRED el sucesor y continuador legal de ONEMI.

5) Que, por este acto, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile viene en aprobar el finiquito del Convenio de Comodato entre la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Universidad de Chile, a través de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas por el del Servidor Power Edge T640 N° Serie: 2TS4613. Las partes declaran que todo el equipo entregado del Servidor Power Edge T640 N° Serie: 2TS4613, se mantuvo indemne de pérdida, deterioro o de cualquier otro daño y que se encuentra en perfectas condiciones. De igual forma, las partes expresan que no se adeudan suma alguna, ni subsiste algún tipo de obligación entre ellas, otorgándose el más amplio y total finiquito del convenio.

RESUELVO:

1) APRUEBESE el finiquito del convenio de comodato suscrito entre la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Universidad de Chile, a través de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas por el del Servidor Power Edge T640 N° Serie: 2TS4613 que se transcribe a continuación:

TERMINO DE CONVENIO DE COMODATO Y FINIQUITO

SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES

Y

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE - CENTRO SISMOLÓGICO NACIONAL

En SANTIAGO a 30 de mayo de 2023, comparece el SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES, RUT N°60.509.001-K, en adelante también e indistintamente referida como "Senapred" o el "COMODANTE", debidamente representada por su DIRECTOR NACIONAL, el señor ÁLVARO HORMAZÁBAL LÓPEZ, cédula de identidad N°12.264.357-3 ambos con domicilio para estos efectos en Beauchef N°1671, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, a través de su CENTRO SISMOLÓGICO NACIONAL, en adelante e indistintamente "CSN" o el "COMODATARIO", R.U.T. N°60.910.000-1, representado por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, don FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA, Cédula Nacional de Identidad N°6.460.797-9, ambos domiciliados en Avenida Beauchef 850, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana, quienes en la calidad que comparecen, se han convenido en el siguiente término y finiquito de convenio de comodato:

PRIMERO: Con fecha 22 de enero de 2021, las partes celebraron un convenio de comodato entre la entonces Oficina Nacional de Emergencia (Actual SENAPRED) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Universidad de Chile, a través de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas por el Servidor Power Edge T640 N° de Serie 2TS4613, de propiedad de ONEMI. Para estos efectos, ONEMI entregó en comodato el referido Servidor al Centro Sismológico Nacional de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, quien aceptó y recibió a su entera satisfacción y conformidad.

Las partes dejan constancia que con fecha 7 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial la ley N°21.364, que, entre otros, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia ("ONEMI") por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres ("SENAPRED") y adecúa normas que indica. El SENAPRED ha entrado en funcionamiento a contar del 1° de enero de 2023, conforme las disposiciones que fueron establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-21.364, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en el artículo 42 de la precitada ley N°21.364, quedando derogado el decreto ley N° 369, de 1974, que creó la ONEMI, siendo, en consecuencia, para todos los efectos legales, SENAPRED el sucesor y continuador legal de ONEMI.

SEGUNDO: El mencionado convenio de comodato fue aprobado por la Resolución N°E00647, de 09 de junio de 2021 de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile. Por su parte, el comodato fue aprobado por Resolución Exenta N° 523, de 24 de junio de 2021, de ONEMI.

TERCERO: Dicho Servidor, objeto del convenio de comodato suscrito, fue entregado por la entonces ONEMI, hoy SENAPRED, a través del Sr. Felipe Riquelme Vásquez, al CENTRO SISMOLÓGICO NACIONAL a través del Sr. Ricardo Cornejo Piña, coordinador TIC del CSN, el 30 de abril de 2021, lo que consta en el acta de entrega y recepción debidamente firmada para estos efectos.

CUARTO: Las partes acordaron poner término el convenio de comodato singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, de común acuerdo, de lo cual se dejó constancia en acta de entrega del mencionado Servidor por parte del CENTRO SISMOLÓGICO NACIONAL a través del Sr. Ricardo Cornejo Piña, a la entonces ONEMI, hoy SENAPRED, a través del Sr. Felipe Riquelme Vásquez, con fecha 25 de octubre de 2022, lo que consta en el acta de entrega y recepción conforme debidamente firmada debidamente firmada para estos efectos.

QUINTO: Acorde con lo anterior, a través del presente, las partes acuerdan el término de mutuo acuerdo del convenio de comodato celebrado con fecha 22 de enero de 2021, singularizado en la cláusula primera. Asimismo, las partes declaran que todo el equipo entregado del Servidor Power Edge T640 N° Serie: 2TS4613, se mantuvo indemne de pérdida, deterioro o de cualquier otro daño y que se encuentra en perfectas condiciones. De igual forma, las partes expresan que no se adeudan suma alguna, ni subsiste algún tipo de obligación entre ellas, otorgándose el más amplio y total finiquito del convenio.

SEXTO: La personería de don Francisco Martínez Concha, para representar a la Universidad de Chile emana de lo dispuesto en el artículo 37, letra d) Decreto con Fuerza de Ley N°3, del año 2007, del Ministerio de Educación, y del Decreto SIAPER TRA N°309/103/2022. La personería del Director Nacional don Álvaro Hormazábal López para representar a SENAPRED consta en el Decreto N° 97, de 14 de marzo de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Las personerías citadas no se insertan o anexan por ser conocidas de las partes.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

El presente convenio se suscribe a través de firma electrónica avanzada, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

2.- Se deja expresa constancia que el Servidor Power Edge T640 N° Serie: 2TS4613, se mantuvo indemne de pérdida, deterioro o de cualquier otro daño y que se encuentra en perfectas condiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

VIVIANA MERUANE NARANJO
VICEDECANO (S)

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
DECANO (S)

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Universidad de Chile - Contraloría interna
Dirección Económica y Administrativa - FCFM Universidad de Chile
Centro Sismológico Nacional - FCFM Universidad de Chile